

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
ESCUADRON 60 "SAN PEDRO" – UOC N° 0037-115		
Ruta Nacional N° 34 (altura Km 1189) intersección Ruta Provincial N° 56 (altura Km 6, por donde se accede a calle interna pavimentada que finaliza en la Unidad), San Pedro (CP 4500), Provincia de Jujuy.		
CORREO ELECTRÓNICO: UTAC-ESC60SANPEDRO@GENDARMERIA.GOB.AR.-		
TELÉFONO: 011-1540878806		

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa	N° 8	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° de Expediente: MK 6-4205/06		
Rubro Comercial:09- ELECTRICIDAD Y TELEFONIA		
Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA EL ESCUADRON 60 "SAN PEDRO".		
Costo del Pliego: Sin valor		

RETIRO DE PLIEGOS

<p>En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: UTAC-ESC60SANPEDRO@GENDARMERIA.GOB.AR.-</p> <p>Días hábiles en el horario de las 08:30 a 12:30 horas, hasta DOS (2) horas antes de la fecha fijada para la apertura.-</p>
--

CONSULTAS

LUGAR	PLAZO Y HORARIO
<p>Las consultas deberán ser por escrito, a la dirección de e-mail: UTAC-ESC60SANPEDRO@GENDARMERIA.GOB.AR.-</p>	<p>Hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 0800 a 1230 horas, que serán contestadas TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
<p>En la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 60 "SA PEDRO" de Gendarmería Nacional, sito en Ruta Nacional N° 34 (altura Km 1189) intersección Ruta Provincial N° 56 (altura Km 6, por donde se accede a calle interna pavimentada que finaliza en la Unidad), San Pedro (CP 4500), Provincia de Jujuy.</p>	<p>Días hábiles, en el horario de 0800 a 1230 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.</p>

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
<p>En la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 60 "SA PEDRO" de Gendarmería Nacional, sito en Ruta Nacional N° 34 (altura Km 1189) intersección Ruta Provincial N° 56 (altura Km 6, por donde se accede a calle interna pavimentada que finaliza en la Unidad), San Pedro (CP 4500), Provincia de Jujuy.</p>	<p>El 23 de setiembre de 2016 Hs 10:00</p>

Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.

Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente No se admitirán excusas por ofertas presentadas tardíamente, a partir del momento exacto de la Hora fijada para la Apertura, aunque el acto formal de ésta no se haya iniciado.

ESPECIFICACIONES

	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Canti dad
	IPP	Clase	Ítem			
1	293	00275	0019	ARRANCADOR P/TUBO FLUORESCENTE; TIPO CILINDRICO - CTE. ADMISIBLE 220W	UNIDAD	200
2	293	00278	0057	BALASTOS P/TUBOS FLUORESCENTES; POTENCIA 40W - TIPO ELECTRONICO - FRECUENCIA 50Hz - LONGITUD NO APLICA - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50
3	293	00279	0042	BALASTOS P/LAMPARAS; TIPO ABIERTO - POTENCIA LAMPARA 400W - VAPOR DE MERCURIO - FRECUENCIA 50Hz - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50
4	293	00281	0030	BASES TOMACORRIENTE; CORRIENTE 10A - CANT. DE POLOS 3 - TENSION 220V - USO P/EXTERIOR - TIPO PERNO CHATO- REDONDO	UNIDAD	300
5	293	00360	0167	FICHAS TOMACORRIENTE; CANT. DE POLOS 3 - CORRIENTE ADMISIBLE 10A - ELEMENTO FICHA - TENSION 250V - TIPO 3 ESPIGAS PLANAS - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	300
6	293	00554	0275	TUBOS FLUORESCENTES; TIPO RECTO LUZ DIA - POTENCIA NOMINAL 58 W - LONG. 150 CM.-	UNIDAD	100
7	293	00657	0081	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO LLAVE DE 1 PUNTO - CORRIENTE 10A - TENSION 220V - POLARIDAD UNIPOLAR	UNIDAD	250
8	293	01033	0048	CINTAS AISLADORAS; MATERIAL PVC - ANCHO 18mm - LONG.DE CUERPO 50M	UNIDAD	150
9	293	01139	0103	TRANSFORMADORES DE TENSION; TENSION DE ENTRADA 220V - POTENCIA 7kA - TENSION DE SALIDA 110V - CRITERIO DE SEGURIDAD SIN	UNIDAD	5
10	293	0154	0003	LAMPARA REFLECTORA BAJO CONSUMO 75WS - TENCION 220.-	UNIDAD	30
11	293	01568	0070	CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR; MEDIDA 12,5 X 8,5 X 5cm - MATERIAL PVC - CAPACIDAD 3 MODULOS - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50

12	293	01580	0013	MODULO P/LUZ DE EMERGENCIA; TIPO LED - DIMENSION 63,5 X 7,5 X 9,5Cm	UNIDAD	50
13	293	01803	0015	CABLES SUBTERRANEOS; 2 NUMERO DE HILOS - SECCION 16mm OBS: TIPO EN ROLLO DE 100 MTROS	UNIDAD	1
14	293	02092	0059	ARTEF.P/TUBO FLUORESCENTE; CANT. DE LAMPARAS 2 - LONG.DE CUERPO 124,5Cm - ALTO 5Cm - ANCHO 20Cm - TIPO LISTON - POTENCIA LAMPARA 40W - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD OBS PARA DOS TUBOS	UNIDAD	50
15	293	04362	0270	CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2 X 2,5mm - CORRIENTE NOMINAL 18A - CRITERIO DE SEGURIDAD NO APLICA - TENSION NOMINAL 220V OBS: TIPO BIPOLAR	UNIDAD	3
16	293	04362	0272	CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 4mm - CORRIENTE NOMINAL MENOR A 63A - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD - TENSION NOMINAL 220V OBS: TIPO TRIPOLAR	UNIDAD	3
17	293	04362	0277	CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2,5mm ² - CORRIENTE NOMINAL 21A - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD - TENSION NOMINAL 450V OBS: TIPO UNIPOLAR, COLOR CELESTE.	UNIDAD	3
18	293	04362	0277	CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2,5mm ² OBS: TIPO UNIPOLAR, COLOR MARRON.	UNIDAD	3
19	293	04362	0277	CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2,5mm ² OBS: TIPO UNIPOLAR, COLOR ROJO.	UNIDAD	3

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAUSULAS PARTICULARES CONTRATACION DIRECTA Nro 08/2016

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 12 de agosto de 2014.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación, el Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio web: www.infoleg.gob.ar y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO 2°.- COTIZACIÓN.

Los Oferentes deberán cotizar por renglón completo, en moneda de curso legal argentina, fijo e inamovible, conforme al modelo de Formulario de Cotización incorporado como Anexo II, en original y UNA (1) copia, firmado por el Oferente o Representante Legal/Apoderado. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

ARTÍCULO 3°.- GARANTÍAS.

Los Oferentes deberán integrar la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de su Oferta. La misma deberá ser presentada como parte de la Oferta y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/2012.

El adjudicatario deberá constituir una **Garantía de Cumplimiento del Contrato** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/2012, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o la firma del Contrato. Vencido dicho plazo se rescindiré el contrato con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la Garantía de Cumplimiento el Contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los servicios. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

En el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser emitida por compañía autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y debidamente certificada y legalizada en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.

En el presente procedimiento no se aceptan ofertas alternativas ni variantes.

ARTÍCULO 5°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período; ello de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo n° 66 del Anexo al Decreto N° 893/2012. Toda Oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desestimada por no ajustarse a los Documentos de la Contratación. El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no excederá de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 6°.- MIPYME.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón que oferte por encima del porcentaje fijado conforme a lo dispuesto por el inc. 18 del artículo 21 del PByCG.

Toda Oferta parcial que no respete el porcentaje fijado en el párrafo anterior, será desestimada.

La condición de MIPYMES deberá ser acreditada mediante certificación sin salvedades rubricadas por Contador Público matriculado, con la correspondiente intervención del consejo Profesional. De la mencionada certificación debe surgir claramente que el oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 7°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

Documentación General:

a) Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente. Conforme ANEXO IV al presente PByCP. (art 70 g) 4. Decreto 893/2012)

b) Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP N° 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).

El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4° de la Resolución AFIP N° 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.

c) Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las pautas que configuran la inelegibilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (previstas en el artículo n° 86 del Decreto 893/2012), asimismo, si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original. Conforme ANEXO V al presente PByCP.

d) Información de contacto: nombre y apellido del oferente, razón social, número de CUIT, domicilio real y especial, número de fax, dirección de correo electrónico. (Anexo 2)

e) Garantía de mantenimiento de oferta, conforme al art 3° del presente pliego de base y condiciones particulares.

f) Datos de inscripción al SIPRO vigente a la fecha de apertura, o constancia de pre-inscripción al mismo y/o la documentación respaldatoria que permita su validación. Consultas: www.argentinacompras.gov.ar (art 234/236 dto 893/12).

g) Declaración jurada de habilidad: donde conste que el oferente ni se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. (anexo VI)

h) REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN (RIN)

Las personas físicas y/o jurídicas que lleven a cabo una actividad industrial en el país, deberán presentar la Constancia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación (ley 19.971), juntamente con la oferta.

La presente comprende a todas las industrias manufactureras que se encuentren encuadradas en la clase "D" del Clasificador Nacional de Actividades Económicas del año 1997 (CLANAE-97).

i) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que se consideren admisibles, en los términos del Pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos n° 84 y n° 86 del Anexo al Decreto N° 893/2012, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de los requisitos establecidos.

El análisis comprenderá los Factores Legales, es decir que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; Factores Técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el anexo respectivo y Factores Económicos, es decir que los valores cotizados resulten de menor precio. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

ARTÍCULO 9°.- IMPUGNACIONES, ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán ser presentadas, debidamente fundadas, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación.

En aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán constituir la garantía al momento de presentar la impugnación, prevista en el Art 100, Inc. d) del decreto 893/2012, equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el presente procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000).

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la Adjudicación, la que será notificada al Adjudicatario y al resto de los Oferentes, dentro de los TRES (3) días de firmada dicha decisión.

ARTÍCULO 10°.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

FORMA: TOTAL.

PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE A LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: En el Escuadrón 60 "SA PEDRO" de Gendarmería Nacional, sito en Ruta Nacional N° 34 (altura Km 1189) intersección Ruta Provincial N° 56 (altura Km 6, por donde se accede a calle interna pavimentada que finaliza en la Unidad), San Pedro (CP 4500), Provincia de Jujuy.

El adjudicatario podrá solicitar por única vez la extensión del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La extensión del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Organismo Contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

No obstante la aceptación, corresponderá la aplicación de la multa en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el inc. c) del artículo n° 126 del Anexo al Decreto 893/2012.

ARTÍCULO 11°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

La facturación será TOTAL presentada una vez recibida la conformidad definitiva mediante el "Certificado de Recepción Definitivo" extendido por la Comisión de Recepción.

El adjudicatario deberá presentar la factura, emitida a nombre de GENDARMERÍA NACIONAL, CUIT N° 30-54669426-3, en Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 60 "SA PEDRO" de Gendarmería Nacional, sito en Ruta Nacional N° 34 (altura Km 1189) intersección Ruta Provincial N° 56 (altura Km 6, por donde se accede a calle interna pavimentada que finaliza en la Unidad), San Pedro (CP 4500), Provincia de Jujuy. De lunes a viernes, en el horario de 08 a 12:30 hs. A los efectos del pago, la firma Adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

Factura: deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y datos

completos de la contratación (Tipo y N° de Procedimiento de Selección, N° de Expediente, Rubro Comercial y Objeto).

La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.

Remito o documento equivalente: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Número de beneficiario: de no poseerlo, deberá solicitarlo una vez notificada la adjudicación en la dirección citada, a los efectos de incluirlo en la factura correspondiente.

Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación como ser, si es facturación parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.

Asimismo deberá adjuntar con la misma, copia de la documentación emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en las normas que rigen en la materia.

Este Organismo se encuentra categorizado como EXENTO, por lo tanto no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la respectiva factura o documento equivalente.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 117 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 12°.- JURISDICCIÓN.

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles

ANEXOS

A continuación se detallan los anexos que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ANEXO I – Especificaciones Técnicas.

ANEXO II – Formulario de Cotización.

ANEXO III – Declaración Jurada de Oferta Nacional

ANEXO IV – Declaración Jurada de Provisión y/o uso de Bienes y/o Materiales Importados.

ANEXO V – Declaración Jurada de Elegibilidad.

ANEXO VI-Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto "Adquisición de Elementos de Electricidad para el Escuadrón 60 "SAN PEDRO"

Las especificaciones técnicas se ajustaran a lo establecido en el artículo 45 del Decreto 893/2012.

1. GARANTÍA DE CALIDAD:

- a. El adjudicatario deberá entregar junto a los efectos adquiridos una garantía escrita, por el término de UN (1) año a partir de la recepción de los mismos y a nombre de Gendarmería Nacional, que cubra todo tipo de defectos de fabricación. La misma contemplara la sustitución de los efectos defectuosos, imputables a la mano de obra o materiales utilizados en la fabricación de esos.
- b. Para los casos en que surjan problemas (vicios ocultos, defectos de fabricación, falla de componentes por causas ajenas a la gendarmería nacional) y que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.

2. OTRA CONSIDERACIONES:

- a. Los oferentes deberán al momento de realizar la oferta detallar marca, modelos y versión de los efectos cotizados y entregar folletería y las especificaciones técnicas del efecto y las especificaciones técnicas del efecto cotizado (ej. Medidas- alto- ancho- profundidad)

EMBALAJE

Los efectos deberán estar embalados, protegidos para su traslado (contra golpes, manipuleos); como así también para su estiba en los respectivos depósitos. Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

OTRA ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La información de los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el oferente dentro del Sistema de Proveedores (SIPRO), deberán ser afines con los códigos de actividades en los que este se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección.

- No será tenida en consideración la Oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.
- No se aceptarán ofertas que condicionen su precio a eventuales fluctuaciones de mercado.
- Todos los productos ofertados deberán cumplir con las normas IRAM o IEC. Las ofertas que no cumplan con los requisitos, serán causal de desestimación.

ANEXO II

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 08/16 EXPTE. N° MK 6-4205/06
--

El que suscribe, DNI..... en nombre y representación de la Firma, constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en N°..... Localidad.....T.E. N°.....Fax N°..... e-mail..... CUIT N°..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO \$	COSTO TOTAL \$
1	UNIDAD		ARRANCADOR P/TUBO FLUORESCENTE; TIPO CILINDRICO - CTE. ADMISIBLE 220W		
2	UNIDAD		BALASTOS P/TUBOS FLUORESCENTES; POTENCIA 40W - TIPO ELECTRONICO - FRECUENCIA 50Hz - LONGITUD NO APLICA - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE		
3	UNIDAD		BALASTOS P/LAMPARAS; TIPO ABIERTO - POTENCIA LAMPARA 400W - VAPOR DE MERCURIO - FRECUENCIA 50Hz - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD		
4	UNIDAD		BASES TOMACORRIENTE; CORRIENTE 10A - CANT. DE POLOS 3 - TENSION 220V - USO P/EXTERIOR - TIPO PERNO CHATO-REDONDO		
5	UNIDAD		FICHAS TOMACORRIENTE; CANT. DE POLOS 3 - CORRIENTE ADMISIBLE 10A - ELEMENTO FICHA - TENSION 250V - TIPO 3 ESPIGAS PLANAS - CRITERIO DE		
6	UNIDAD		TUBOS FLUORESCENTES; TIPO RECTO LUZ DIA - POTENCIA NOMINAL 58 W - LONG. 150 CM.-		
7	UNIDAD		INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO LLAVE DE 1 PUNTO - CORRIENTE 10A - TENSION 220V - POLARIDAD UNIPOLAR		
8	UNIDAD		CINTAS AISLADORAS; MATERIAL PVC - ANCHO 18mm - LONG.DE CUERPO 50M		
9	UNIDAD		TRANSFORMADORES DE TENSION; TENSION DE ENTRADA 220V - POTENCIA 7kA - TENSION DE SALIDA 110V - CRITERIO DE SEGURIDAD SIN		
10	UNIDAD		LAMPARA REFLECTORA BAJO CONSUMO 75WS - TENCION 220.-		

11	UNIDAD		CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR; MEDIDA 12,5 X 8,5 X 5Cm - MATERIAL PVC - CAPACIDAD 3 MODULOS - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD		
12	UNIDAD		MODULO P/LUZ DE EMERGENCIA; TIPO LED - DIMENSION 63,5 X 7,5 X 9,5Cm		
13	UNIDAD		CABLES SUBTERRANEOS; 2 NUMERO DE HILOS - SECCION 16mm OBS: TIPO EN ROLLO DE 100 MTROS		
14	UNIDAD		ARTEF.P/TUBO FLUORESCENTE; CANT. DE LAMPARAS 2 - LONG.DE CUERPO 124,5Cm - ALTO 5Cm - ANCHO 20Cm - TIPO LISTON - POTENCIA LAMPARA 40W - CRITERIO DE		
15	UNIDAD		CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2 X 2,5mm - CORRIENTE NOMINAL 18A - CRITERIO DE SEGURIDAD NO APLICA - TENSION NOMINAL 220V OBS:		
16	UNIDAD		CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 4mm - CORRIENTE NOMINAL MENOR A 63A - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD - TENSION NOMINAL 220V OBS: TIPO TRIPOLAR		
17	UNIDAD		CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2,5mm ² - CORRIENTE NOMINAL 21A - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD - TENSION NOMINAL 450V OBS: TIPO UNIPOLAR, COLOR CELESTE		
18	UNIDAD		CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2,5mm ² OBS: TIPO UNIPOLAR, COLOR MARRON.		
19	UNIDAD		CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 2,5mm ² OBS: TIPO UNIPOLAR, COLOR ROJO.		
TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)					\$

SON PESOS (En letras):

.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 5° PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "Compre Trabajo Argentino"
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2016

El que suscribe, DNI..... en nombre y representación de la Firma, declara bajo juramento que los bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento, se encuentran comprendidos dentro de los términos de la Ley N° 25.551, Compre Trabajo Argentino y su reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser considerada Nacional, de acuerdo con lo requerido en el artículo 70, inciso g), apartado 3 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/2012.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROVISIÓN Y / O USO DE BIENES Y / O
MATERIALES IMPORTADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2016

El que suscribe, DNI..... en nombre y representación de la Firma, declara bajo juramento la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales, de acuerdo con lo requerido en el artículo 70, inciso g), apartado 4 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/2012.:

Características generales de los productos / materiales importados:

.....
.....
.....

BALANZA COMERCIAL

EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			
PROYECCIÓN EJERCICIO CORRIENTE			

.....
F I R M A Y ACLARACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

El que suscribe, DNI..... en nombre y representación de la FirmaCUIT,, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

LUGAR Y FECHA:

.....

F I R M A Y ACLARACIÓN

-Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional

Cuit :

Razón Social, Denominación o Nombre completo :

Procedimiento de Selección

Tipo :

Clase :

Modalidad

Número :

Ejercicio :

Lugar, día y hora del acto de apertura :

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registró. (Inciso incorporado por art. 44 de la [Ley N° 26.940](#) B.O. 2/6/2014)

FIRMA :

ACLARACIÓN :

CARÁCTER :

LUGAR Y FECHA :